

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 28 SEP 2020 de dos mil veinte (2020).

Ref. 110014003082-2019-01092 -00

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, y en aras de continuar con el trámite procesal siguiente, se requiere al apoderado en mención para que proceda a culminar el trámite de notificación del extremo demandado conforme al inciso 3° del artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, el día
29/09/2020
Por anotación en Estado No. 068 de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.
MEC
MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario

v.p.